



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 278.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DEL SEÑOR VÍCTOR RODRIGO IRALA JARA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIO EN PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).**

Asunción, 10 de junio de 2020

**VISTA:** La Nota PR/DL/N° 057 de fecha 26 de mayo de 2020, por medio de la cual el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), Licenciado Denis Lichi, solicita la comisión del señor Víctor Rodrigo Irala Jara, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en esa institución; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" en su Artículo 37, establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Comisionar al señor **Víctor Rodrigo Irala Jara**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en Petróleos Paraguayos (PETROPAR), a partir de la fecha de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre del 2020.
- Art. 2° Determinar que Petróleos Paraguayos (PETROPAR), a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, del funcionario mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución. No se aceptarán registros de asistencia completados en forma manual por medio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro del mismo a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_